



Anexo 8

Expediente: CDHDF/V/121/TLAL/17/D5934.

Víctima directa: Víctima 13

1. Laudo del 28 de marzo de 2016, que dictó la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (en adelante, TFCA), dentro del juicio 6827/10, en los términos siguientes:

[...]

TERCERO: Se condena a la DELEGACIÓN TLALPAN a pagar a la actora [...] la indemnización constitucional, salarios caídos, prima de antigüedad, vacaciones de 2009 y parte proporcional de 2010, así como sus respectivas primas vacacionales, aguinaldo de 2009 y parte proporcional de 2010, pago de prima dominical, pago de aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR por el periodo del 16 de marzo de 1993 al 14 de junio de 2010, así como las horas extras laboradas, lo anterior en los términos precisados en la parte considerativa del presente fallo.

[...]

2. Acuerdo del 18 de octubre de 2017, dictado por el pleno de la Segunda Sala del TFCA, en el juicio laboral 6827/10, en los siguientes términos:

[...]

Al efecto, gírese atento oficio a [...] Encargada del Despacho de la Dirección de Área, de la Quinta Visitaduría General, de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en su domicilio oficial, rindiéndole el informe correspondiente en los siguientes términos:

I.- Con respecto a este inciso, se le informa que el expediente 6827/10, cuyas partes son [...] en contra del Gobierno del Distrito Federal y la Delegación Tlalpan, se encuentra en la etapa de ejecución de laudo.

La actora demandó la indemnización constitucional, pago de salarios caídos, prima de antigüedad, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, primas dominicales, horas extraordinarias, pago de los días domingo, pago de cuotas al ISSSTE, SAR y FOVISSSTE

II.- En torno a este inciso, se le comunica que con fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se dictó laudo en el expediente que nos ocupa, el cual ya quedó firme.

Las condenas fueron las siguientes:

- a) Pago de indemnización Constitucional.
- b) Pago de salarios caídos.
- c) Pago de prima de antigüedad.



- d) Pago de vacaciones de dos mil nueve y parte proporcional de dos mil diez y sus respectivas primas vacacionales.
- e) Pago de aguinaldo de dos mil nueve y parte proporcional de dos mil diez.
- f) Pago de prima dominical.
- g) Pago de aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR.
- h). Pago de horas extra (sic)

III.- En lo tocante a este inciso, se le informa que el expediente se encuentra en la etapa de ejecución de laudo, ya que el demandado al día de hoy, no ha cumplido con las condenas determinadas en el mismo.

a) y b).- Esta Segunda Sala ha dictado diversos acuerdos, despachando autos de ejecución, a fin de requerir al demandado el acatamiento del laudo, apercibiéndolo con las medidas de apremio correspondientes.

IV.- en este inciso, se le comunica que no existe ningún recurso pendiente de resolución.

[...]

3. Oficio DJ/1666/2017, del 1° de noviembre de 2017, signado por el Director Jurídico de la entonces Delegación Tlalpan, dirigido a personal de la Quinta Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (en adelante, CDHDF), en el que remitió el Oficio DT/DGJG/DJ/SPC/JUDAYC/0287/2017 del 31 de octubre de 2017, suscrito por el Jefe de Unidad Departamental de Amparos y Contenciosos de esa misma Dirección de la Delegación Tlalpan, a través del cual informó lo siguiente:

[...]

La intervención de la Delegación Tlalpan ha sido como parte demandada, en la que se contestó la demanda, se ofrecieron y desahogaron pruebas, una vez que se dictó el laudo al serle adverso, la parte actora interpuso juicio de amparo el cual le fue concedido, condenando a este Órgano Político Administrativo al pago de indemnización constitucional, salarios caídos y demás accesorios.

[...]

En fecha 28 de marzo de 2016, se dictó laudo definitivo, condenándose a este Órgano Político Administrativo al pago de la indemnización constitucional, salarios caídos, prima de antigüedad, vacaciones del 2009 y parte proporcional del 2010, primas vacacionales del 2009 y 2010, aguinaldo del 2009 y 2010, pago de prima dominical, pago de aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, así como horas extras laboradas.

[...]



A la fecha en la que se rinde el informe aún no se ha dado cumplimiento al laudo.

[...]

En virtud de que esta Delegación Tlalpan no cuenta con el presupuesto suficiente para dar cumplimiento a los laudos en los que ha sido condenado, se ha intentado llegar a un acuerdo sobre el monto del pago de los mismos, habiendo un acercamiento con la actora del juicio laboral de mérito el día 23 de octubre del año en curso, en el cual se le solicitó considerara una reducción en el pago a efecto de que pudiese llevar a cabo el pago, dado que el presupuesto otorgado en esa partida era insuficiente, no obstante lo anterior la actora no accedió a llevar a cabo reducción alguna, por lo que se solicitará la ampliación del presupuesto a efecto de que pueda llevarse a cabo el pago de las condenas señaladas en el laudo dictado en el juicio 6827/10.

[...]

El área responsable de llevar a cabo el cumplimiento del laudo es este Órgano Político Administrativo a través de la Dirección General de Administración, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal necesaria, la cual es otorgada por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

[...]

La alternativa de pago de laudo, fue precisamente la sugerida a la actora en el juicio en comento en la que se solicitase lleve a cabo una reducción o quita en el pago a efecto de que se pueda ajustar el pago a la suficiencia presupuestal que este Órgano Político Administrativo tiene para el pago de los laudos.

[...]

4. Oficio DJ/0458/2018, del 20 de marzo de 2018, signado por el Director Jurídico de la Alcaldía Tlalpan de la Ciudad de México, dirigido a personal de la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en el cual informó lo siguiente:

[...]

a) [...]

R= Se han enviado sendos oficios a la Dirección General de Administración de este Órgano Político Administrativo, a efecto de solicitar suficiencia presupuestal para el pago del laudo que nos ocupa, así como para su pago prioritario.

b) [...]

R= Se ha solicitado la suficiencia presupuestal para el pago del laudo que nos ocupa, sin que a la fecha pueda realizarse el (sic) trámite alguno ante la Consejería sino una vez que ya se encuentre asignada la suficiencia presupuestal, por lo que en su caso se deberá solicitar a la Dirección General de Administración indique qué trámites ha realizado en forma particular ante la Secretaría de Finanzas para llevar a cabo el pago del laudo.



[...]

5. Oficio PSS 045/18 del 20 de agosto de 2018, suscrito por la Segunda Sala del TFCA, dirigido a personal de la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en el que informó en relación con el juicio laboral 6827/10, lo siguiente:

[...]

Asimismo, se le informa que el demandado al día de hoy, no ha cumplido con las condenas determinadas en el laudo, argumentando sus representantes legales que se encuentran realizando las gestiones administrativas para cumplir con las mismas [...].

[...] esta Segunda Sala con fundamento en los artículos 150 y 151 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, ha dictado diversos acuerdos, despachando autos de ejecución, a fin de requerir al demandado el acatamiento del laudo, apercibiéndolo con las medidas de apremio que se han estimado pertinentes, sin poder doblegar su contumacia; Asimismo (sic), el titular de la Delegación Tlalpan ha manifestado estar realizando las gestiones administrativas correspondientes para cumplir con las condenas decretadas en el laudo.

En la siguiente tabla se detallan los acuerdos donde esta autoridad ha requerido al demandado el acatamiento del laudo, las fechas de requerimiento y las medidas de apremio, con las que se ha apercibido a la dependencia, posteriores al 26 de octubre de 2017:

En esta última diligencia del 3 de septiembre del año en curso (sic), la demandada hizo entrega a la parte actora [...] del contrarecibo de cuenta por liquidar número [...], por la cantidad de \$ [...], cifra que resultó después de haber efectuado las deducciones de ley, y con el cual quedaron cubiertas las prestaciones económicas consistentes en indemnización Constitucional, salarios caídos, prima de antigüedad, vacaciones de dos mil nueve y parte proporcional de dos mil diez y sus respectivas primas vacacionales, aguinaldo de dos mil nueve y parte proporcional de dos mil diez, así como prima dominical, lo cual quedo acordado en el proveído del 14 de agosto de los corrientes.

Cabe precisar que quedan pendientes las condenas consistentes en pago de aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, así como el pago de horas extras [...].

[...] se le informa que no existe recurso y/o incidente pendiente de resolución en el presente juicio, que obstaculice el cumplimiento del laudo.

[...]

6. Acta circunstanciada de 26 de febrero de 2019, suscrita por una Visitadora adscrita a la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en la que se hizo constar la consulta al expediente laboral 6827/10, del que se desprende lo siguiente:



[...] El último requerimiento de pago se llevó a cabo el 6 de febrero de 2019, la demandada se encontraba realizando los trámites correspondientes para que se le paguen las aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, a fin de dar cumplimiento al laudo referido.

Mediante el acuerdo de fecha 11 de febrero de 2019, se determinó realizar un nuevo requerimiento el 5 de marzo de 2019.

Sin cumplirse en su totalidad.

7. Nota Informativa de 3 de mayo de 2019, suscrita por personal de este Organismo, de la cual se desprende lo siguiente:

[...]Acuerdo de fecha 26 de abril de 2019, donde se estableció fecha de requerimiento de cumplimiento para el 21 de mayo de 2019.

Se giró oficio a la Administración Desconcentrada "4" de la Ciudad de México para hacer efectivo del apercibimiento a la parte demandada (Alcaldía Tlalpan).

Sin que a la fecha obre constancia de cumplimiento. [...]

